

BOEL de 27 de enero de 2026

Resolución del Vicerrector de Comunicación, Cultura y Transparencia, por la que se designa a los equipos de estudiantes que representarán a la Universidad Carlos III de Madrid en el II Torneo nacional de debate económico

El Centro de Estudios Financieros ha convocado el II Torneo nacional de debate económico, 2025/2026 abierto a la participación universitaria de todo el territorio nacional.

El Torneo de Debate se celebrará en las siguientes fechas: 19 y 20 de febrero de 2026

El Tema a debatir es:

¿Es la guerra arancelaria una oportunidad para el desarrollo de la UE?

La Universidad Carlos III de Madrid tiene interés en promover el debate y la oratoria en el ámbito universitario entre el estudiantado y, a tal efecto, ha elegido a los equipos que representarán a la Universidad en el mencionado Torneo.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero. - Designar al estudiantado que van a formar parte de los equipos que van a representar a la Universidad en el II Torneo nacional de debate económico 2026.

Equipo Uc3m 1

- Alejandro Vallejo Pacheco
- Joel Reyes Mercado
- Martin Ferri Ribera
- Claudia López de la Fuente
- Daniel Rubio Chousa

Equipo Uc3m 2

- David Rodríguez Campón
- Pablo Torres Jiménez

BOEL de 27 de enero de 2026

- Vanessa Victoria Hirlea
- Sergio Sánchez Martín
- Alejandro Martínez Ferreira

Segundo. - Los criterios para la selección han sido los siguientes:

- a) Rendimiento y participación activa en las formaciones teórico-prácticas y competiciones internas.
- b) Méritos y resultados en su trayectoria en Debate de Competición.
- c) Adecuación del perfil a la demanda de la competición.
- d) Adecuación del perfil a la demanda del posible equipo.
- e) Cohesión entre posibles seleccionados.

En Getafe a fecha de firma electrónica

Vicerrector de Comunicación, Cultura y Transparencia

Alejandro Melero Salvador

Contra la presenta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.